

En

a

de

de

Nº SOLICITUD

Este documento sirve para informarle sobre las condiciones del producto de financiación que le ofrece CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A., en base a las preferencias que ha manifestado para que así pueda compararlas con las ofertas de otras entidades. Dispone del tiempo que considere necesario para analizar esta información antes de decidir si firma el contrato. Si prefiere firmar en otro momento, le mantenemos estas condiciones durante treinta días.

Las informaciones resaltadas con sombreado en este INE son especialmente relevantes.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario

Prestamista	CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., (en adelante, CaixaBank Payments & Consumer)
Dirección	C/ Caleruega, 102 28033 Madrid
Dirección de página web	http://www.caixabankpc.com
Intermediario del crédito	
Dirección	

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Préstamo. La financiación propuesta regula las relaciones entre usted (Titular), de una parte, y CaixaBank Payments & Consumer, de otra, respecto de la concesión a aquél (titular) de un préstamo (en adelante, denominado "Préstamo Mercantil" o "Préstamo"), por el importe indicado en este INE, para financiar la compra de bienes y/o contratación de servicios. A este producto de financiación le resulta de aplicación, principalmente, la normativa de Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. Teniendo en cuenta que, por orden expresa del Titular, CaixaBank Payments & Consumer abonará el importe nominal del Préstamo ofrecido al establecimiento en el que se ha efectuado la compra del bien o servicio financiada (Establecimiento), la justificación del abono del mismo a éste (Establecimiento) constituirá el más eficaz reconocimiento, por parte de dicho Titular, de su desembolso, y también de que se ha obligado a devolverlo en la forma y condiciones pactadas indicadas en el contrato de Préstamo. Cuando el Préstamo ofrecido sea para la financiación de la adquisición de un bien y/o de la prestación de un servicio y éste/os estuviere/n asociado/s a uno o más contratos de suministro de bienes y/o de prestación de servicios, por virtud de acuerdos de colaboración entre CaixaBank Payments & Consumer y la/s empresa/s proveedora/s de tales contratos de suministro de bienes y/o servicios (estas empresas denominadas en el contrato de Préstamo Mercantil "Empresas Asociadas"), se indicará en el apartado "SU COMPRA" de las Condiciones Particulares, mediante la característica "CONTRATO ASOCIADO".
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	Importe del Préstamo Mercantil: euros
Condiciones que rigen la disposición del crédito. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	CaixaBank Payments & Consumer abonará directamente al Establecimiento, por cuenta del titular, el importe de las compras o servicios adquiridos mediante el Préstamo, tras el estudio previo, la aprobación de la solicitud del mismo, y la recepción de la documentación requerida.
Duración del contrato de crédito	El número de mensualidades será de meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Modalidad de pago a plazos para Préstamo Mercantil: La primera de euros, la última de euros y las restantes de euros, si bien se tendrán en cuenta las siguientes excepciones: Importe intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Importe Intereses: euros. • Importe Comisión de apertura: euros, que se pagará: <input type="checkbox"/> al contado <input type="checkbox"/> junto con el importe de la 1ª cuota <input type="checkbox"/> financiada, incluyéndose en el importe del crédito concedido. • Importe Comisión de estudio: euros, que se pagará: <input type="checkbox"/> al contado <input type="checkbox"/> junto con el importe de la 1ª cuota <input type="checkbox"/> financiada, incluyéndose en el importe del crédito concedido.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	Importe Total: euros.
El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto/servicio Precio al contado	Objeto Financiado: Vehículo. Importe del bien/servicio al contado (Precio de compraventa -Valor contado-) euros (IVA/IGIC incluido)
Garantías requeridas. Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.	No aplica Reserva de dominio Cuando aplique.
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital	Todos los pagos recibidos serán aplicados con la siguiente prelación: (i) costas y gastos suplidos por CaixaBank Payments & Consumer; (ii) comisiones devengadas; (iii) penalidades (penas e intereses de demora incluidos); (iv) intereses ordinarios; (v) capital del Préstamo.

3. Costes del crédito

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos de deudores que se aplican al contrato de crédito.	Tipo de interés Nominal del Préstamo Mercantil: % anual (tipo fijo). En caso de contrato con intereses bonificados, éstos perderán tal bonificación si se incumple/h la/s obligación/es de pago contraída/s en el mismo, siéndole de aplicación el tipo de interés ordinario del 10%.
Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	TAE del Préstamo Mercantil: % No se incluyen en el cálculo de la TAE los gastos de notaría, si los hubiera. Ejemplo: Para un crédito de 5.000,00 €, con pago de una cuota constante, sin comisiones ni gastos asociados, a un tipo de interés nominal (TIN) del 9,00%, la TAE resultante será del 9,38%
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u - otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	Para la concesión del Préstamo Mercantil, en las condiciones ofrecidas: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, es obligatoria la contratación del seguro. A los efectos del seguro, se informa que el mediador (CaixaBank Payments & Consumer) no posee participación directa o indirecta superior al 10% del capital social en los derechos de voto de las compañías aseguradoras. La empresa matriz de las compañías aseguradoras posee una participación directa o indirecta superior de los derechos de voto y del capital del mediador de seguros. El mediador de seguro actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal recabados con motivo de la formalización del contrato de seguro, siendo responsable del tratamiento la entidad aseguradora. <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. El objeto financiado está asociado a uno a más contratos de suministro de bienes y/o de prestación de servicios, por virtud de un acuerdo de colaboración entre CaixaBank Payments & Consumer y la/s empresa/s proveedora/s de estos últimos bienes y/o servicios ("Empresas Asociadas"), y, por tanto, deben estar vigentes los referidos contratos (suministro de bienes y/o prestación de servicios) en el momento de la concesión de la financiación, pudiendo CaixaBank Payments & Consumer exigir la devolución inmediata del capital financiado pendiente de devolución si el titular resolviera anticipadamente esos contratos.

Costes relacionados	
Para mantener una o varias cuentas se requiere registrar tanto las transacciones de pago como la disposición del crédito.	No aplica
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito).	No aplica
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	No aplica
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo, la inclusión en Sistemas de Información Crediticia, así como el embargo y la venta forzosa de sus bienes).	Interés de demora: TIN de cada disposición + dos puntos porcentuales. Compensación por costes de cobro ante un impago (retraso en el pago): 35€ por los recursos que CaixaBank Payments & Consumer destinará a poner al día la deuda impagada. Un mismo impago no podrá generar más de una compensación. Sólo se cobrará esta compensación en deudas iguales o superiores a 60€. Si después de 15 días se mantiene el impago, CaixaBank Payments & Consumer podrá enviar al titular un burofax o equivalente con certificación de contenido y recibo. Actualmente tiene un coste de 24€ y CaixaBank Payments & Consumer reclamará al titular su coste en deudas superiores a 300€.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Compensación por cancelación anticipada total o parcial : 1,00% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante, entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato, es superior a un año, y si es inferior a un año la compensación será del 0,50%.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	CaixaBank Payments & Consumer informa al titular del derecho que le asiste a consultar sus datos a fuentes reconocidas en derecho que considere pertinentes, para analizar y decidir sobre su solicitud de crédito y, en caso, de concesión para cualquier gestión relacionada con la misma; en particular, a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) y a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito relativos al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones dinerarias. El titular reconoce haber sido informado de su derecho a serle comunicado el resultado de la consulta que efectúe CaixaBank Payments & Consumer a los ficheros comunes de solvencia patrimonial en el crédito, conforme al artículo 15.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. El titular autoriza expresamente a CaixaBank Payments & Consumer para que, siendo cliente de CAIXABANK, S.A. ("CaixaBank"), requiera y obtenga de ella, así como para que, a su vez, ésta ("CaixaBank") le ceda información y datos sobre solvencia patrimonial y crédito relativos a él, incluyendo datos referentes a movimientos en sus cuentas o libretas de ahorro, y también al cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas, que se integrarán en los ficheros de la citada entidad financiera (CaixaBank Payments & Consumer) para su tratamiento a los fines anteriormente indicados.
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	CaixaBank Payments & Consumer, siempre que esté dispuesta a conceder la financiación, facilitará al titular, solicitante del crédito, de forma gratuita, previa petición, una copia del proyecto de contrato
Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	Esta información precontractual será válida desde la fecha que figura en el encabezamiento de este documento y hasta 30 días naturales posteriores a esa fecha.
Utilización de un instrumento de pago específico, como por ejemplo, una tarjeta de crédito.	No aplica

5. Información adicional en el caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al prestamista	
Registro	CaixaBank Payments & Consumer (NIF A-08980153) está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.556, Folio 29, Hoja M-656.492 e inscrita con el nº 8776 en el Registro de Establecimientos de Crédito del Banco de España.
Autoridad de supervisión	CaixaBank Payments & Consumer está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 50.
b) Relativa al contrato de crédito	
Ejercicio del derecho de desistimiento	Conforme a lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, en el supuesto de que el/los prestatario/s tuviera/n la condición de consumidor, este/os dispondrá/n de un plazo de catorce (14) días naturales para desistir del presente contrato, sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de celebración del contrato, considerada como tal la de recepción del capital prestado, o el día en que hubiere recibido las Condiciones Particulares y Generales del correspondiente contrato si este fuere posterior. Para el ejercicio de este derecho, el/los prestatario/s deberá/n: a) Comunicarlo a CaixaBank Payments & Consumer por escrito, en soporte electrónico duradero, o en papel, si así lo decide, dirigido a Gran Vía Corts Catalanes 159-163, de (08014) Barcelona o bien al correo electrónico hola@caixabankpc.com, o por cualquier otro medio admitido en derecho, que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se tomará la fecha de envío a los efectos de determinar el cumplimiento del plazo requiendo para la notificación del desistimiento. b) Pagar a CaixaBank Payments & Consumer el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital, al tipo acordado en el Contrato de Préstamo Mercantil, calculado conforme a la fórmula prevista en el mismo, desde la fecha de su recepción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a esta (CaixaBank Payments & Consumer), así como la/s comisión/es devengada/s, sin ningún retraso indebido, a más tardar, a los treinta (30) días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. El derecho a desistir de este contrato no implica, en modo alguno, el derecho a desistir de la compraventa del bien o de la contratación del servicio realizada, que se regirá por su normativa específica. El desistimiento del contrato de crédito dará lugar al desistimiento simultáneo del contrato de seguro de cobertura del crédito que, si fuera el caso, se hubiera contratado.
La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.	Legislación Española.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El contrato de Préstamo se regirá e interpretará de conformidad con la ley española, incluyendo las disposiciones especiales reguladoras del crédito al consumo y de los servicios de pago, y por sus Condiciones Particulares y Generales. El órgano jurisdiccional competente para dirimir los litigios que puedan surgir en relación al contrato de Préstamo será el del domicilio del titular que conste en el mismo (contrato de Préstamo).
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en lengua castellana, salvo que lo solicite en otra lengua oficial autorizada del Estado Español.
c) Relativa al recurso	
Existencia o acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	CaixaBank Payments & Consumer, que no está adherida a la junta arbitral de consumo, tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente del Grupo CaixaBank (SAC), de conformidad con lo previsto al efecto en la normativa vigente, a quien podrán dirigirse las reclamaciones y quejas, a través de los siguientes canales: · por correo postal dirigido al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank ubicado en la calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia, · a través del formulario especialmente habilitado para ello en el apartado «Reclamaciones» de la página web de CaixaBank Payments & Consumer (http://www.caixabankpc.com). · mediante correo electrónico enviado a la dirección de email servicio.cliente@caixabank.com · mediante escrito entregado en cualquiera de las oficinas de CaixaBank, S.A. · o aquel otro que en el futuro se comunique debidamente a tal fin. Si transcurren los plazos que indique la normativa de aplicación desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución o en caso de disconformidad con la resolución del SAC, el reclamante podrá dirigirse a cualquiera de los Comisionados por la Defensa del Cliente de Servicios Financieros –o aquella otra instancia que, en su caso, llegado el momento, reglamentariamente sustituya a éstos-, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank Payments & Consumer. CaixaBank Payments & Consumer está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 50, siendo su página web www.bde.es .